JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA
Pamplona, veintiocho de agosto de dos mil veinte

Radicado: 54-518-31-84-001-2020-00008-00
Dte: DARLYN YELITZA PEÑA ORDUZ
Ddos: YENNIFER PAOLA SUAREZ LEAL Y OTROS

Téngase por contestada la demanda por parte del Curador Ad- Litem, representante de los herederos indeterminados del causante.

De conformidad con lo normado en el Art. 372 del C.G.P. se procede a fijar fecha para la audiencia inicial el día 10 del mes de septiembre de 2020, a la hora de las 8.00 am, la que se realizara a través de la plataforma electrónica teams de conformidad con lo dispuesto en artículo 7 del decreto ley 806 de 2020.

Cítese a las partes y a sus apoderados con las prevenciones estipuladas en el artículo 372 C.G.P., a quienes debe requerirse para que dentro de la ejecutoria del presente auto aporte los canales digitales de sus representados para el envió del link de acceso a la diligencia virtual.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

LILIANA RODRÍGUEZ RAMÍREZ